

DECRETO ALCALDICIO – N°1276

Casablanca, 19 de abril del 2012.-

VISTOS:



1.- La necesidad de cubrir horas como docente para realizar Talleres de Matemática a alumnos prioritarios con nivel de logros deficitario, en el Marco del Programa de "Subvención Escolar Preferencial" (Ley SEP), para los Planes de Mejora, de la escuela Manuel Bravo Reyes.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación, en Memorándum N°84 de fecha 19.04.12, en el que señala la ampliación en 2 horas de la carga horaria al docente en Educación General Básica, don ANDRES ORLANDO JERIA SOLIS, para realizar Talleres de Matemática a alumnos prioritarios con nivel de logros deficitario, en el Marco del Programa de "Subvención Escolar Preferencial" (Ley SEP), para los Planes de Mejora en la escuela Manuel Bravo Reyes.-

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, (Ley SEP).-

4.- Lo establecido en la Ley N° 19.070, aprobatoria del Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

5.- La Facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:



I. Autorizase la ampliación de la carga horaria a 2 horas semanales al docente don **ANDRES ORLANDO JERIA SOLIS, cédula de identidad N° 9.330.392-K**, para realizar Talleres de Matemática a alumnos prioritarios con nivel de logros deficitario, en el Marco del Programa de "Subvención Escolar Preferencial" (Ley SEP), para los Planes de Mejora, de la escuela Manuel Bravo Reyes, a contar del 20 de abril del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 021 Ítem 002 "Personal a Contrata" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado